

INFORME DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS PERSONALES Y MATERIALES PARA SATISFACER LAS NECESIDADES DEL CONTRATO DE “SERVICIO DE LIMPIEZA DEL EDIFICIO SITO EN CALLE MARTÍNEZ MONTAÑEZ, 8 Y LA SEDE DEL EQUIPO TÉCNICO PROVINCIAL EN JAÉN.

EXPTE: CONTR – 2025 - 628222

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 116.4 f) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en el expediente se justificará adecuadamente, en los contratos de servicios, el informe de insuficiencia de medios.

Por todo ello, se exponen a continuación los motivos relativos a la insuficiencia de medios propios disponibles para cubrir las necesidades que se tratan de satisfacer a través del contrato de servicio de limpieza de referencia.

El servicio que se pretende contratar comprende la prestación de los trabajos de limpieza, y otros complementarios en caso de ser ofertados, en el edificio sito en la calle Martínez Montañés núm 8 de Jaén y en la sede del Equipo Técnico Provincial, así como el suministro y mantenimiento de los contenedores higiénicos sanitarios que deban estar ubicados en cada uno de los inodoros femeninos, y la recogida de sus residuos y el tratamiento de éstos y las escobillas higiénicas con soporte adecuado en todos los aseos y, el suministro, instalación y mantenimiento de bacteriostáticos en todos los aseos existentes..

Al tratarse de dos edificios diferenciados e independientes, se propone la división del contrato en los lotes siguientes:

LOTE 1. Edificio Calle Martínez Montañés,8 de Jaén

LOTE 2. Sede Equipo Técnico Provincial.

Ninguno de estos centros cuentan en su relación de puestos de trabajo con personal laboral propio suficiente para afrontar las tareas de limpieza de carácter intensivo y continuado que precisan estos inmuebles. Es por ello que se recurre a la licitación del contrato de referencia, con objeto de poder contar con empresas especializadas del sector que puedan desempeñar estas tareas, habilitadas y dotadas de personal cualificado con disponibilidad permanente para prestar el servicio, siendo su realización imprescindible para el buen funcionamiento de los centros referidos.

A la fecha de la firma electrónica
EL DELEGADO TERRITORIAL
Fdo.. Francisco José Solano Rodríguez



FRANCISCO JOSE SOLANO RODRIGUEZ		06/10/2025 14:37:59	PÁGINA: 1 / 1
VERIFICACIÓN	NjyGwaOan7uGbZ3q5S7499s02I4u45	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	